



Institución Educativa
"Santa Teresa de Jesús"
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

SIEE 2025



SC-CER116082

INST. EDUCATIVA
SANTA TERESA DE
JESÚS



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082



**Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes -
S.I.E.E.**

ACUERDO No. 05
Febrero 11 de 2025

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de las estudiantes de los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús.

El presente sistema define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de las estudiantes de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, de conformidad con el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en el marco de la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1421 de 2017, Decreto 1411 de 2022. En consecuencia, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que los propósitos de la evaluación institucional de las estudiantes son:

1. Identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten desafíos y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de las estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento.

ACUERDA:

Artículo 1: Adoptar la versión actualizada del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús del Municipio de Ibagué. El presente acuerdo tendrá vigencia durante los años siguientes hasta que las directivas de la Institución o autoridades educativas determinen su reforma parcial o total.

Artículo 2: El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional contiene:



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

- a) Los criterios de evaluación y promoción.
- b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes.
- d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar.
- e) Los procesos de autoevaluación de las estudiantes.
- f) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes.
- g) Las acciones para garantizar que las directivas docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- h) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- i) La estructura de los informes de las estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- j) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- k) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir del 11 de febrero de 2025.

Dado en Ibagué, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES (SIEE)

Artículo 1. Sistema Institucional de Evaluación.

La Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, en cumplimiento del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes de los niveles Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, define su sistema de evaluación como: “El proceso permanente y objetivo que permite observar progresos o desafíos en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes asignaturas que integran el currículo”. Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2247 del 1997, Decreto 1411 de 2022, Decreto 1421 de 2017 y demás decretos reglamentarios, establece los siguientes propósitos de la evaluación:

- a. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las estudiantes para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes con debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. Criterios de Evaluación.

La evaluación es un proceso continuo, integral y de carácter formativo. Esto implica que la estudiante debe ser evaluada mediante diferentes técnicas y metodologías, para que logre formarse un claro concepto de sus desempeños en cada periodo escolar. La evaluación, por lo tanto, tiene que ser continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias, con miras a propiciar el crecimiento personal. La evaluación, dependiendo de los momentos y procesos pedagógicos, puede ser tanto formativa como acumulativa.

La evaluación tiene en cuenta las posibilidades de aprendizaje de cada estudiante, ritmos de aprendizaje y desafíos, que garantizan y posibilitan al docente tomar decisiones que promuevan la motivación y el refuerzo de las competencias y conocimientos aprendidos. Se realiza teniendo como referencia cuatro periodos académicos de diez semanas. El Docente debe procurar que todas las actividades – espacios evaluativos, constituyan por sí mismos una posibilidad de aprendizaje, afianzamiento y/o consolidación de la formación integral de



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082



las estudiantes.

Por tal motivo, todos los actos evaluativos deben ser proporcionales a los desempeños y coherentes con los contenidos bajo los siguientes aspectos:

- a) La heteroevaluación será realizada por parte del docente, quien valora el proceso que vive cada estudiante en su asignatura, identificando las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en su desarrollo integral; de acuerdo, con los siguientes criterios:

Criterios Académicos – Cognitivos.

Se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar el desempeño cognitivo y desarrollo de competencias, siendo estos:

- ✓ **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando la estudiante demuestra un máximo nivel esperado en todos sus procesos de interpretación, comprensión, inferencia y análisis; además, es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a problemas planteados en todas las dimensiones del desarrollo humano (socio-afectivas y cognitivas) y cumple con los compromisos, deberes académicos y de convivencia previstos en cada área del Plan de Estudios.
- ✓ **DESEMPEÑO ALTO:** Cuando la estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión, inferencia y análisis; además es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a problemas planteados.
- ✓ **DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando la estudiante haya superado los niveles mínimos y necesarios (socio - afectivos y cognitivos) requeridos en relación con áreas o asignaturas del Plan de Estudios, teniendo como referencia los estándares Básicos de Competencia y los Derechos Básicos de Aprendizaje, (DBA) establecidos en el P.E.I. y la normatividad vigente.
- ✓ **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando la estudiante presenta dificultades para desarrollar actividades escolares y evidencia bajo desarrollo de funciones cognitivas y/o socio-afectivas, que le impiden demostrar sus progresos en las operaciones mentales requeridas en el proceso de aprendizaje; por tanto, no alcanza el nivel de desarrollo básico en los logros y estándares establecidos en el Plan de Estudios y Planes de Área.

Para la valoración del desempeño cognitivo y desarrollo de competencias, los docentes tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes estrategias utilizadas para la evaluación; estas deben ser proporcionales a los desempeños, y coherentes con los dominios conceptuales propuestos en el acuerdo pedagógico. Dichas estrategias pueden ser:



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

- a) Instrumentos de evaluación como pruebas de comprensión, observación, comparación, argumentación, síntesis, aplicación tipo SABER / SUPÉRATE y Pruebas T, como preparación para las Pruebas PISA.
- b) Trabajos, actividades en casa coherentes y pertinentes, consultas y sustentaciones.
- c) Desempeño individual y grupal de trabajos o proyectos grupales (evitar los trabajos en equipo fuera de la institución).
- d) Experiencias de laboratorio.
- e) Expresiones artísticas.
- f) Producción textual tanto oral como escrita: ensayos, narraciones, descripciones, guiones, reportes u otros.
- g) Prácticas de campo.
- h) Instrumentos de evaluación oral, escrita y otros, de comprensión, reflexión y crítica.
- i) Talleres de investigación como ejercicios de práctica.
- j) Desarrollo de proyectos pedagógicos enfocados en la solución de las preguntas o situaciones problémicas a través de la ruta ABP.

Parágrafo 1: *Nivel de logro en las pruebas de estado. Las estudiantes del grado 11, que obtengan puntaje igual o superior a 449 como promedio en las pruebas SABER, recibirán promoción anticipada si lo desean. Las notas del IV periodo serán proporcionales al desempeño obtenido en las pruebas SABER en cada una de las áreas.*

Parágrafo 2: *El proceso evaluativo es flexible para ajustarse a estudiantes con Capacidades Diversas, de acuerdo, a las estrategias de evaluación apropiada, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1421: implementación según lo requiera el Plan Individual, los Ajustes razonables (PIAR) y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).*

Parágrafo 3: *El nivel de Preescolar será evaluado teniendo en cuenta las características y legislación, en donde la evaluación es de carácter cualitativo y no cuantitativo.*

Criterios Actitudinales y Axiológicos.

Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar, usando como herramientas de apoyo la autoevaluación, la coevaluación y la formación en valores. Los criterios actitudinales serán evaluados mediante el concepto integral de la evaluación formativa:

✓ Autoevaluación Formativa de las Estudiantes.

La autoevaluación es la estrategia que presenta el análisis y valoración de las propias acciones y desempeños. Es un medio valioso para la formación de la autonomía, el auto control y el sentido crítico. Además, es una herramienta de gran importancia en la formación de la estudiante, definida como el proceso de reflexión personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades y oportunidades de mejora.

Por medio de esta estrategia de participación, las estudiantes evalúan su proceso de



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

formación integral (criterios actitudinales, axiológicos y formativos). Será desarrollada en el formato específico que se encuentra en el observador de cada estudiante, orientada por el director de grado.

✓ **Autoevaluación Académica de las Estudiantes.**

La autoevaluación es el ejercicio reflexivo y crítico que cada estudiante realiza sobre sí misma en su saber, en su ser y su hacer. Es la dinámica constante de mirarse a sí misma para descubrir con sinceridad sus fortalezas y oportunidades de mejora continua.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Suministrar a la estudiante la información clara y precisa mediante el acuerdo pedagógico, en cuanto a los referentes a evaluar (desempeños, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
- b) Sensibilizar a la estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c) Es importante que el docente, de manera objetiva, verifique la coherencia y honestidad de la estudiante en la autoevaluación.
- d) Proveer a la estudiante una rúbrica eficaz en cada asignatura, para consignar la información y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas para mejorar en su formación integral. Registrado en el formato PGA- 02- R07.
- e) Otorgar el espacio de tiempo necesario para el desarrollo de la autoevaluación, en la semana 10 de cada periodo académico.

Parágrafo 1: *La nota cuantitativa de autoevaluación estará dentro del rango de la escala valorativa (Superior, Alto, Básico y Bajo), correspondiente al promedio de los desempeños.*

✓ **Coevaluación**

Consiste en la evaluación del desempeño de una estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propias compañeras de grupo.

Esta estrategia permite una mutua valoración del desempeño académico y formativo entre las estudiantes, con el fin de determinar las fortalezas y las dificultades, para buscar conjuntamente alternativas de mejoramiento.

Artículo 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL NIVEL PREESCOLAR

En el presente artículo se exponen las consideraciones pertinentes para establecer los criterios evaluativos correspondientes a las estudiantes de grados Pre jardín, Jardín y Transición, toda vez que esta etapa de formación se enmarca en los parámetros establecidos en la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia (Ley



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

1804/2016, de Cero a siempre) y en los documentos que definen las orientaciones pedagógicas y referentes técnicos emanados del MEN para garantizar la calidad de este nivel.

En este sentido, se considera la formación integral de las estudiantes de grado Pre jardín, Jardín y Transición, de la IE Santa Teresa de Jesús desde una perspectiva de derecho y enfoque diferencial. Esto implica un proceso de desarrollo que son particulares en cada estudiante y que sus transformaciones van en función de los aprendizajes y potenciación de habilidades que les permitan las experiencias situadas producto del trabajo pedagógico en el contexto escolar y de las demás interacciones con su entorno familiar y social.

Para tal efecto, se adoptan los siguientes principios:

- a. **Pertinencia:** la valoración del proceso de desarrollo y aprendizajes de las estudiantes se da a través de experiencias situadas que se ajustan a su momento en el ciclo de vida y a los aprendizajes que se proponen para alcanzar su autonomía, identidad y apropiación de diversos modos de representación de la realidad.
- b. **Flexibilidad:** se planean acciones desde una evaluación formativa que facilite el tránsito armónico de las estudiantes a través de los diferentes grados y niveles a partir de aprendizajes integradores, en ambientes enriquecidos que provean de múltiples oportunidades de aprendizaje y avance en el desarrollo de sus habilidades.
- c. **Diferencial:** a través de parámetros evaluativos que consideren la diversidad manifestada en los distintos modos de ser y vivir de cada una de las estudiantes, por lo tanto, se contempla sus necesidades individuales para proyectar acciones educativas intencionadas y oportunas.
- d. **Continuidad:** debido que la acción educativa es ininterrumpida, también lo es la valoración de las transformaciones y progresiones de las estudiantes. Dicha valoración se presenta en diferentes formatos, momentos y niveles de progresión en la cotidianidad escolar.

De acuerdo con lo anterior, en la educación inicial la evaluación es tomada como referente para la toma de decisiones oportunas hacia el fortalecimiento y optimización del proceso formativo de las estudiantes, en tanto que es un esfuerzo colaborativo entre la IE Santa Teresa de Jesús y las familias, un pacto de corresponsabilidad como lo contempla la ley. El cual se constituye en instrumento esencial para optimizar las acciones pedagógicas en aras del mejoramiento continuo.

Es así que la evaluación estará asociada a momentos de la formación integral y sus intencionalidades específicas, contemplando:

- a) **Evaluación diagnóstica o inicial;** la cual se realiza con la ayuda de instrumentos que recogen información relevante de los diferentes componentes del desarrollo infantil, con el fin de establecer las características y desarrollos de las estudiantes



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

para determinar el plan de experiencias educativas para el grado. Se realizará al iniciar el año lectivo.

- b) **Evaluación formativa;** se realiza durante todo el proceso formativo y busca hacer seguimiento a las progresiones y retrocesos que tienen las estudiantes en cada uno de los ámbitos de aprendizaje. Es básicamente descriptiva y se operacionaliza a través de listas de cotejo, escalas de estimación, rúbricas de evaluación, carpetas de trabajos, conversaciones con las estudiantes para reconocer y apropiar procesos metacognitivos y de valoración del proceso de sus compañeritas de aula, entre otros. Como se puede apreciar, en este escenario también se aplica la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación teniendo en cuenta el estado de desarrollo y las posibilidades de interacción de las estudiantes frente a estas acciones.

- c) **Evaluación de resultados o final:** se realiza para valorar el desarrollo y aprendizajes de las estudiantes en cada periodo académico (4) o al finalizar el año lectivo. Cuenta como insumo la evaluación diagnóstica y las diversas valoraciones formativas que sistematizan y registran el avance de cada estudiante, para que sea conocido por la familia, permita el reconocimiento de los avances y oriente futuras intervenciones educativas.

Artículo 4. Criterios de Promoción.

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños y competencias por parte de las estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta los Estándares Básicos de Competencia, Mallas de aprendizaje, DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) y Matrices de Referencia estipulados en las Mallas Curriculares y Planes de Área. Además, el avance en su proceso de desarrollo social y personal durante el año escolar, de acuerdo, a las áreas fundamentales establecidas por la Ley General de Educación en sus artículos 23 y 31.

PREESCOLAR

El grado los grados Jardín y Transición se evalúan y promocionan de conformidad con la Ley 115 de 1994, el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 y/o Decreto 1411 DE 2022 sobre educación preescolar; es decir que se aprueba, siempre y cuando las estudiantes tengan la edad establecida y hayan asistido regularmente.

DIMENSIONES	IHS
<u>Dimensión Corporal</u>	3
Educación Física	1
Lúdicas	2
<u>Dimensión Estética</u>	4
Artística	1
<u>Dimensión Comunicativa</u>	4
Inglés	1



SC-CER116082

<u>Dimensión Cognitiva</u>	4
Pre – Matemáticas	1
<u>Dimensión Espiritual Y Ética</u>	4
Total, horas semanales	25

EDUCACIÓN BÁSICA

Básica Primaria

Las áreas para efectos de promoción en educación Básica Primaria y sus respectivas asignaturas son

ÁREAS / PROYECTOS	ASIGNATURAS	1°	2°	3°	4°	5°
		I.H	I.H.	I.H.	I.H.	I.H.
Ciencias naturales y educación Ambiental	Ciencias naturales y educación ambiental	2	2	4	4	4
Ciencias sociales	Ciencias sociales	2	2	3	3	3
Educación artística y cultural	Dibujo	1				
	Música	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y Deportes	E. física, recreación y deportes.	2	2	2	2	2
Educación ética y en valores Humanos	Educación ética y en valores humanos	1	1	1	1	1
Educación Religiosa Escolar	Educación religiosa Escolar	2	2	2	2	2
Humanidades	Lengua Castellana	7	7	6	6	6
	Inglés	5	5	5	5	5
Matemáticas	Matemáticas	5	6	3	3	3
	Estadística	0	0	1	1	1
	Geometría	1	1	1	1	1
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1	1	1	1	1
Lúdicas	Lúdicas	2	2	2	2	2
Total horas		32	32	32	32	32

Parágrafo 1: Para efectos de valoración en la Básica Primaria se tienen en cuenta los siguientes porcentajes:

Área de Matemáticas:



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082



- ✓ Estadística: 20 %.
- ✓ Geometría: 20%
- ✓ Matemáticas: 60 %.

Nota aclaratoria: para los grados primero y segundo, no aplica el porcentaje de la asignatura de estadística. Quedando de la siguiente manera:

- ✓ Geometría: 20%
- ✓ Matemáticas: 80 %.

Área de Educación Artística y Cultural

Grado primero:

- ✓ Música 50%.
- ✓ Dibujo 50 %.

Nota aclaratoria: Para los grados segundo, tercero, cuarto y quinto se tiene en cuenta la asignatura de Música al 100%.

Área de Humanidades:

- ✓ Lengua Castellana 50 %.
- ✓ Inglés 50 %.

Nota aclaratoria: dentro de la asignatura de lengua castellana se asigna un desempeño en cada periodo académico para desarrollar el Plan Lector.

Básica Secundaria

Las áreas para efectos de promoción en Educación Básica Secundaria y sus respectivas asignaturas son:

ÁREAS	ASIGNATURA	6°	7°	8°	9°
		I.H.	I.H.	I.H.	I.H.
Ciencias naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
 Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	3	3	3	3
Educación Artística y Cultural	Música	1	1	1	1
	Dibujo	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación, Deportes y Natación	2	2	2	2
Educación Ética y Formación en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1
Educación Religiosa Escolar	Educación Religiosa Escolar	2	2	2	2
Humanidades	Lengua Castellana	5	5	5	5
	Inglés	4	4	4	4
Matemáticas	Matemáticas	4	4	4	4
	Estadística	1	1	1	1
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	1	1	1
Formación en Competencias Ciudadanas	Formación en competencias Ciudadanas	1	1	1	1
Lúdicas	Lúdicas	2	2	2	2
TOTAL - HORAS		32	32	32	32

Media Académica

Las áreas para efectos de promoción de Educación Media (10° y 11°) y sus respectivas asignaturas son.

ÁREAS	ASIGNATURA	10°	11°
		I.H.	I.H.
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Química	4	4
	Física	3	3
Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas	1	1
Filosofía	Filosofía	2	2
Ciencias Sociales (Historia y Geografía).	Ciencias Sociales	1	1
Educación Artística y Cultural	Música	1	1
Educación en Ética y Valores Humanos	Educación en ética y valores Humanos	1	1



SC-CER116082

Educación Física, Recreación y Deportes	Ed. Física, Recreación y deportes	2	2
Educación Religiosa Escolar	Educación Religiosa Escolar	1	1
Humanidades	Lengua Castellana	4	4
	Inglés	3	3
Matemáticas	Matemáticas	4	4
	Estadística	1	1
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	
Lúdicas	Lúdicas	2	2
TOTAL, HORAS		32	32

Área de Ciencias Naturales:

Nota aclaratoria: De los grados 4° a 9° dentro de la asignatura se establece un desempeño en cada periodo académico para desarrollar Química.

Parágrafo 2: Para efectos de valoración en la Básica Secundaria y Media se tienen en cuenta los siguientes porcentajes:

Área de Matemáticas:

- ✓ Estadística: 20 %.
- ✓ Aritmética, Álgebra y Geometría, Trigonometría, Cálculo: 80 %.

Área Educación Artística y Cultural:

- ✓ Música 50 %.
- ✓ Dibujo 50 %.

Área de Humanidades:

- ✓ Lengua Castellana 50 %.
- ✓ Inglés 50 %.

Nota aclaratoria: dentro de la asignatura de Lengua Castellana se asigna un desempeño en cada periodo académico para desarrollar el Proyecto de Plan Lector.

Área de Ciencias Naturales para la media vocacional

- ✓ Física 50 %.
- ✓ Química 50 %.



Institución Educativa
"Santa Teresa de Jesús"
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082



Nota aclaratoria: De los grados 6° a 9° dentro de la asignatura se establece un desempeño en cada periodo académico para desarrollar Química.

Área Deportiva, Artística y Cultural (Lúdicas)

Teniendo en cuenta el beneficio que brinda la actividad física, recreativa y cultural en el equilibrio emocional, desarrollo de habilidades y destrezas, aprovechamiento del tiempo libre; las lúdicas hacen parte integral de la propuesta formativa institucional. En consecuencia, se establece como Área Deportiva, Artística y Cultural (Lúdicas) durante los cuatro periodos académicos.

Parágrafo 3: *Se entiende por área aprobada para el quinto informe (boletín definitivo), aquellas estudiantes que presenten desempeño Básico, Alto o Superior, es decir entre 3.5 y 5.0.*

Artículo 5 Proyecto Educativos

Proyecto SENATIC: La articulación del proyecto SENATIC con la Educación Media permite el acceso de estudiantes de Educación Media, de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece a través de este proyecto, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a las aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano; contribuyendo con ello al desarrollo económico y social del país, lo cual representa fortalecer la proyección de una formación de talento humano cualificado para un sector dinámico y en crecimiento para la Nación.

Es preciso, tener en cuenta que, para garantizar la continuidad del programa de formación técnico, las estudiantes han de aprobar las siguientes asignaturas: Física y Química, Ética y Valores Humanos, Educación Física, Lengua Castellana, Ciencias Políticas, inglés, Matemáticas e Informática.

Proyecto Institucional: Aprovechamiento del Tiempo Libre (Contra jornada): Lúdicas coordinadas por el Club Deportivo Recreativo y Cultural Santa Teresa de Jesús.

Parágrafo 1: *Las estudiantes que pertenecen a Ligas Deportivas de Selección Tolima y la Escuela de música del Conservatorio del Tolima presentan periódicamente su certificado de notas para ser registradas en el Boletín; de lo contrario, el desempeño será Bajo. Por ningún motivo se aceptan certificados de Clubes o escuelas deportivas.*

Parágrafo 2: *Las estudiantes que representen a la institución, municipio, departamento o país en actividades culturales o deportivas, tendrán las siguientes garantías, siempre y cuando presenten antes del evento cultural o deportivo, la respectiva justificación o certificación.*

- a. Presentar las pruebas o trabajos escolares que se realicen en su ausencia; tan pronto la estudiante retome la actividad académica, previa concertación con cada



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

docente, se cuenta un término no mayor de cinco (5) días hábiles. De lo contrario, se asigna la nota equivalente a Desempeño Bajo.

b. Resaltar ante la comunidad educativa la participación en el respectivo evento y hacer la anotación en el Observador de la Estudiante, por parte de la Coordinadora Académica (académico - cultural), Coordinadora de Convivencia y el Coordinador Deportivo.

Proyecto de Profundización en las asignaturas en que se realice el proceso de profundización en el grado undécimo, se tendrá en cuenta el 10% de la calificación del periodo académico en las mismas.

Artículo 6. Promoción de las Estudiantes.

✓ **Promoción Regular.**

- a) Serán promovidas las estudiantes que alcancen en los desempeños valoraciones con Básico, Alto o Superior en todas las áreas del conocimiento en el quinto informe, al finalizar el año escolar.
- b) Las estudiantes que hayan asistido y participado regularmente en todas las actividades escolares y extracurriculares, y no registran inasistencias injustificadas igual o superior al 25 %, y cumplan con el criterio anterior.
- c) Los grados Jardín y Transición se evalúan y promocionan de conformidad con la Ley General de Educación 115 de 1994, el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 y Decreto 1411 de 2022, sobre educación preescolar; es decir que se aprueba, siempre y cuando las estudiantes tengan la edad establecida y hayan asistido regularmente.

✓ **Promoción para las estudiantes con Capacidades Diversas (según Decreto 1421 de 2017).**

- a) Una vez la profesional de apoyo junto con los docentes definan que una estudiante requiere de ajustes razonables y /o flexibilización, se realizará la caracterización y valoración pedagógica, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por los especialistas.
- b) Teniendo en cuenta las recomendaciones referidas en el párrafo anterior, los docentes implementarán el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y/o DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) a las estudiantes que hayan presentado diagnóstico profesional.
- c) Los compromisos de la familia realizados en el acta de acuerdo harán parte del proceso de evaluación de la estudiante.
- d) Cuando se determine que una estudiante no puede ser promovida al grado



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

siguiente, se le garantizará, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

- ✓ **Criterios para la evaluación de desempeño de las estudiantes con Capacidades Diversas** se realiza en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la Institución de manera permanente y progresiva, en coherencia con lineamientos establecidos por el MEN. (Art, 2.3.3.3.3.1/1421/2017). De acuerdo con la ley 1618/2013 y con el Decreto 1421/2017, art. 2.3.3.5.1.4. # 10, los siguientes criterios orientan el proceso de educación incluyente y de reconocimiento de las estudiantes con capacidades diversas:
 - a) **Permanencia Educativa:** A través del cual se garantiza a la estudiante con capacidades diversas la continuidad de su formación, de acuerdo con el modelo universal de aprendizajes y los requerimientos diagnosticados por el profesional médico y/o psicológico, incluidos en el PIAR y en acta de compromiso entre corresponsables.
 - b) **Flexibilidad Curricular:** Lineamiento que busca la reestructuración y flexibilización de los contenidos, métodos y metas de desempeño de manera diferenciada según las capacidades diversas de las estudiantes.
 - c) **Garantía de Accesibilidad:** de acuerdo con la ley, ninguna estudiante puede ser rechazada ni se le puede impedir el derecho a educarse por razones de discapacidad. Lo que, si puede hacer la institución, es que previo el diagnóstico de los profesionales médicos y psicólogos, en acta firmada por los padres de familia, la docente de apoyo y las directivas de la Institución, establecen los compromisos de permanencia y de asesoría, de no lograrse los desempeños deseados o por agravarse la situación de la estudiante, se les recomendará a los padres y/o acudientes cambio de oferta educativa.
 - d) **Adopción de Acciones Afirmativas:** las acciones afirmativas buscan la transformación de las mentalidades excluyentes, la apropiación de nuevos tipos de relaciones gratificantes, centradas en el reconocimiento y en el respeto por el otro, posibilitan liderazgo de quienes tienen capacidades diversas. (Docente de apoyo y procesos de formación integral, acogida y bienestar).
 - e) **Corresponsabilidad familiar:** la participación de la familia y la integración de quienes la conforman en los procesos de aprendizaje de las estudiantes con capacidades diversas, condiciona el desempeño de éstas y los logros propuestos, de aquí la importancia del ambiente familiar en la superación de limitaciones (participar en: las reuniones de escuela de padres de familia, aporte en el desarrollo del PIAR y/o DUA asistencia a corte preventivo y atención individualizadas a padres).
 - f) **Seguimiento al desarrollo de aprendizajes de las estudiantes con capacidades diversas:** el seguimiento periódico de los aprendizajes incluye los ajustes razonables individuales y progresivos que sean indispensables de acuerdo con el sistema de



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

evaluación adoptado por la Institución. Los ajustes razonables serán evaluados cada periodo académico.

- g) En el PIAR se consignarán los criterios de promoción escolar, de acuerdo con los ajustes razonables y apoyos.
- h) **Informe anual de proceso pedagógico y de competencias:** el informe anual de proceso pedagógico para las estudiantes, con capacidades diversas, es un medio para valorar los alcances logrados en los procesos pedagógicos del nivel de preescolar y de las competencias para las estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, del cual se da cuenta en el informe final de curso y se deja constancia en la historia de cada una de las estudiantes. Responsabilidad que incumbe en primera instancia a los docentes de aula con la colaboración del docente de apoyo. El principio de confidencialidad pesa sobre la información vinculada al aprendizaje de las estudiantes con capacidades diversas, por eso solo se entregarán a los padres de las estudiantes y a los acudientes autorizados, de igual manera que a los directivos de otras instituciones (Art.2.3.3.5.3.7/1421/2017).

✓ **Promoción Anticipada de Grado con rendimiento excepcional**

Durante el primer periodo académico del año escolar, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un rendimiento excepcional en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en los correspondientes registros escolares.

Parágrafo 1 Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” (Decreto 1290 de 2009).

✓ **Promoción anticipada de estudiantes que reinician grado**

La Institución acorde con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009, facilitará la promoción al grado siguiente, si al finalizar el primer periodo académico, demuestra desempeño Alto o Superior en todas las asignaturas y en el Aspecto Formativo Desempeño Superior.

Para esta promoción se requiere:

- a) Solicitud por escrito de los padres de familia, dirigida al Consejo Académico. En esta carta tanto el acudiente como la estudiante se deben comprometer, en caso de ser



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

promovida, a ponerse al día en los temas, contenidos, desempeños y demás procesos desarrollados durante el primer periodo académico.

- b) Propuesta de promoción de la estudiante por parte del Comité de Seguimiento Docente al Consejo Académico, anexando el acta de reunión del Comité, correspondiente al primer periodo académico, con las respectivas calificaciones.
- c) Solicitud por parte del Consejo Académico al Consejo Directivo para el respectivo análisis de las evidencias, con el objetivo de aprobar o denegar la solicitud del padre de familia y estudiante.
- d) La decisión sólo tendrá validez una vez que el Consejo Directivo la apruebe, publique y consigne en los correspondientes registros escolares.

Parágrafo 1. *La valoración del primer periodo del grado al que se promueve será el resultado del promedio de las valoraciones finales del segundo y tercer período, en cada una de las áreas. Por lo tanto, sólo se definirá su valoración hasta culminar el tercer periodo.*

Parágrafo 2: *Para todos los efectos de promoción o reprobación del año escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción está conformada por todos los docentes que orientan clases en cada grado y todas las directivas (Rectora, Coordinadora Académica, Coordinadora de Convivencia y Orientadora Escolar). Se estableció La Comisión de Informe a Padres de Familia, con participación de los Delegados del Consejo Padres, para vincularlos dentro del proceso académico y convivencial, se realizará reunión al finalizar cada periodo.*

Artículo 7. Criterios de No Promoción.

- a) La estudiante que, al finalizar el año escolar después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación, registre una o más asignaturas del área recuperada con desempeño Bajo, no será promovida y debe reiniciar el año escolar.
- b) La estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas y pedagógicas durante el año escolar, no será promovida.

Artículo 8. Criterios para Graduación de Bachilleres.

Las estudiantes que culminen la Educación Media obtienen el título de Bachiller Académico. La graduación se da cuando:

- a) La estudiante haya aprobado todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios para el grado 11º, con una valoración mínima de Básico (3.5).
- b) Cumpla con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal en lo relacionado con el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994).



*Institución Educativa
"Santa Teresa de Jesús"
Nit: 890.706.332-0*



SC-CER116082

Parágrafo 1: *La estudiante de grado 11° que al finalizar el tercer periodo escolar obtenga un promedio menor a 3.5 (desempeño Bajo) en el aspecto formativo, al igual que la estudiante que haya perjudicado la buena imagen de la Institución Educativa dentro, fuera de ella o a través de las redes sociales, para poderse graduar en acto solemne, tendrá que hacer una propuesta para desarrollar durante el cuarto periodo un proyecto especial de trabajo social, el cual será aprobado por la rectora, la coordinadora de convivencia, y el respectivo director de grado. Quien no desarrolle este proyecto no podrá recibir el Diploma en la ceremonia de graduación.*

Parágrafo 2: *Estudiante de grado 11° que, debido a matrícula en condición de última oportunidad, incurra en un nuevo evento disciplinario y/o convivencial no podrá participar en ceremonia de graduación.*

Artículo 9. Porcentaje de inasistencia que incide en la promoción

Una estudiante no será promovida si tiene más del 25% de inasistencia en el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el establecimiento educativo.

Artículo 10: Escala de Valoración Institucional y su Equivalencia con la Escala Nacional

La Institución Educativa adopta una escala mixta; cuantitativa y cualitativa, para valorar los desempeños de las estudiantes, así:

VALORACIÓN CUANTITATIVA

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Superior	4.7 a 5.0
Alto	4.0 a 4.6
Básico	3.5 a 3.9
Bajo	0.1 a 3.4

Parágrafo 1: *La nota del 0.0 corresponde a estudiante no evaluada.*

Parágrafo 2: *La valoración del aspecto formativo se califica de acuerdo con los siguientes criterios:*

- La estudiante que no tenga anotaciones en el anecdotario, procesos disciplinarios, compromisos, sanciones, o llamados de atención por escrito, su valoración en el aspecto formativo es de 5.0.*
- Si presenta anotaciones en el anecdotario de carácter formativo, no académico, por cada anotación se le restará 0.3.*
- Si durante el periodo adquirió compromiso formativo, si es necesario su valoración se determina en la Comisión de Convivencia Escolar.*



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
 Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

Parágrafo 3: Para calificar el Aspecto Formativo de cada estudiante, al finalizar el periodo académico el director de grupo solamente tendrá en cuenta las anotaciones de carácter formativo y el registro de llegadas tarde suministrado por coordinación de convivencia.

Parágrafo 4: En caso de fraude académico, la valoración máxima en el aspecto formativo es 3.4, al igual que el comportamiento. Además, hay una reducción del Aspecto Formativo, de acuerdo a las anotaciones en el anecdotario.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Los principios mencionados se evalúan a través del desarrollo pedagógico y practica de aula de manera continua y en el formato de Autoevaluación cada periodo Académico.

VALOR	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
HONESTIDAD	La estudiante asume de manera permanente una actitud crítica frente a las diferentes situaciones problémicas de su contexto aplicando los saberes adquiridos en su vida cotidiana.	La estudiante asume frecuentemente una actitud crítica frente a las diferentes situaciones problémicas de su contexto aplicando los saberes adquiridos en su vida cotidiana.	La estudiante asume esporádicamente una actitud crítica frente a las diferentes situaciones problémicas de su contexto aplicando los saberes adquiridos en su vida cotidiana.	La estudiante se le dificulta asumir una actitud crítica frente a las diferentes situaciones problémicas de su contexto aplicando los saberes adquiridos en su vida cotidiana.
Devolver lo prestado.				
Entregar aquello que se encuentra				
Decir la verdad				
Realizar trabajos y tareas				
Responder a lo aprendido en las evaluaciones				
SENTIDO DE PERTENENCIA	La estudiante significativamente construye su proyecto de vida con ética, valores y sentido humano; de acuerdo a su contexto y basado en el respeto a los demás, las normas y pautas de convivencia.	La estudiante construye de manera sobresaliente su proyecto de vida con ética, valores y sentido humano de acuerdo a su contexto y basado en el respeto a los demás, las normas y pautas de convivencia.	La estudiante pocas veces se esfuerza por construir su proyecto de vida con ética, valores y sentido humano; de acuerdo a su contexto y basado en el respeto a los demás, las normas y pautas de convivencia.	La estudiante se le dificulta construir su proyecto de vida con ética, valores y sentido humano; de acuerdo a su contexto y basado en el respeto a los demás, las normas y pautas de convivencia.
Orden y aseo en el salón de clases.				
Cuidado de las plantas, jardines y zonas verdes				
Cuidado de baños, paredes, puertas y pupitres				
Actitudes dentro y fuera del colegio según la filosofía institucional				
ORDEN	La estudiante	La estudiante	La estudiante	La estudiante se le



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
 Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

Uniforme según modelo	demuestra de manera significativa preocupación por su presentación personal (uso correcto del uniforme), orden y uso de espacios como el salón de clases, espacios de recreación y otros.	demuestra de manera sobresaliente preocupación por su presentación personal (uso correcto del uniforme), orden y uso de espacios como el salón de clases, espacios de recreación y otros.	pocas veces demuestra preocupación por su presentación personal (uso correcto del uniforme), orden y uso de espacios como el salón de clases, espacios de recreación y otros.	dificulta demostrar preocupación por su presentación personal (uso correcto del uniforme), orden y uso de espacios como el salón de clases, espacios de recreación y otros.
Presentación personal				
Orden y presentación del salón de clases				
Orden y buen uso de los espacios de recreación				
RESPONSABILIDAD ACADÉMICA	La estudiante se apropia de su proceso de aprendizaje, mostrando esfuerzo, dedicación y gusto en el trabajo colaborativo, alcanzando su excelencia académica y formativa.	La estudiante demuestra de forma sobresaliente una formación integral de su ser, saber y hacer teniendo en cuenta su capacidad de aprender a ser, conocer, convivir, transformar y aprender a aprender.	La estudiante demuestra esporádicamente su proceso de aprendizaje, mostrando poco esfuerzo, dedicación y gusto en el trabajo colaborativo, en la búsqueda de excelencia académica y formativa.	La estudiante se le dificulta la apropiación de su proceso de aprendizaje, mostrando poco esfuerzo, dedicación y gusto en el trabajo colaborativo, en la búsqueda de excelencia académica y formativa
Realización y entrega de trabajos, tareas y consultas				
Trabajo en equipo				
Lecciones, evaluaciones, sustentaciones				
Actividades extraescolares				
Uso del tiempo libre				
RESPECTO	La estudiante demuestra habitualmente en cada una de sus acciones amor por sí misma, con los demás y con su entorno y con su ser superior, fruto de la vivencia en su familia y la formación recibida en la Institución Educativa	La estudiante demuestra con regularidad en cada una de sus acciones amor por sí misma, con los demás y con su entorno y con su ser superior, fruto de la vivencia en su familia y la formación recibida en la Institución Educativa	La estudiante demuestra esporádicamente en cada una de sus acciones amor por sí misma, con los demás y con su entorno y con su ser superior, fruto de la vivencia en su familia y la formación recibida en la Institución Educativa.	La estudiante de le dificulta demostrar en cada una de sus acciones amor por sí misma, con los demás y con su entorno y con su ser superior, fruto de la vivencia en su familia y la formación recibida en la Institución Educativa
Por sí mismo				
Por el otro				
Salón de clase				



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

DISCIPLINA	La estudiante demuestra su excelencia mediante actitudes de respeto, orden y hábitos de buen comportamiento en actos generales, salón de clases y zonas comunales.	La estudiante demuestra ser sobresaliente mediante sus actitudes de respeto, orden y hábitos de buen comportamiento en actos generales, salón de clases y zonas comunales.	La estudiante demuestra ser inconstante en sus actitudes de respeto, orden y hábitos de buen comportamiento en actos generales, salón de clases y zonas comunales.	La estudiante se le dificulta mantener actitudes de respeto, orden y hábitos de buen comportamiento en actos generales, salón de clases y zonas comunales.
Actos generales				
En Clase				
Zonas comunales				
CULTURA	La estudiante demuestra significativamente que se apropia conscientemente de la necesidad de identificar su entorno, su cultura y valores, asumiendo retos que impone una ciudadanía de carácter global.	La estudiante demuestra de forma sobresaliente que se apropia conscientemente de la necesidad de identificar su entorno, su cultura y valores, asumiendo retos que impone una ciudadanía de carácter global	La estudiante pocas veces se apropia conscientemente de la necesidad de identificar su entorno, su cultura y valores, asumiendo retos que impone una ciudadanía de carácter global.	La estudiante presenta dificultades para apropiarse conscientemente e de la necesidad de identificar su entorno, su cultura y valores, asumiendo retos que impone una ciudadanía de carácter global
Vocabulario y modales				
Manera de sentarse				
Relaciones humanas				
Saludo				
Escucha				
Expresiones corporales correctas				
Cuidado de su cuerpo				
PUNTUALIDAD	La estudiante demuestra su integralidad con actitudes tales como: puntualidad al llegar a tiempo a la institución, a clase, a los buenos días, en la entrega a tiempo de trabajos, en la actividad lúdica y compromisos especiales.	La estudiante demuestra ser sobresaliente con actitudes tales como: puntualidad al llegar a tiempo a la institución, a clase, a los buenos días, en la entrega a tiempo de trabajos, en la actividad lúdica y compromisos especiales.	La estudiante demuestra ser inconstante con actitudes tales como: puntualidad al llegar a tiempo a la institución, a clase, a los buenos días, en la entrega a tiempo de trabajos, en la actividad lúdica y compromisos especiales.	La estudiante se le dificulta demostrar actitudes de puntualidad: al llegar a tiempo la institución, a clase, a los buenos días, en la entrega a tiempo de trabajos, en la actividad lúdica y compromisos especiales.
Al llegar al colegio.				
Al llegar a clase.				
Al llegar a los buenos días.				
Al entregar trabajos				
En la actividad lúdica.				
Compromisos especiales.				



Artículo 11: Criterios de Calidad Educativa en el Aspecto Académico:

DESEMPEÑO SUPERIOR	Tener valoración entre 4.7 y 5.0 (Superior) en la mayoría de asignaturas y hasta 3 asignaturas con valoración entre 4.0 y 4.6 (Alto).
DESEMPEÑO ALTO	Tener valoración entre 4.0 y 4.6 (Alto) en la mayoría de asignaturas y hasta 2 asignaturas con valoración entre 3.5 y 3.9 (Básico).
DESEMPEÑO BÁSICO	Tener valoración entre 3.5 y 3.9 (Básico) en la mayoría de asignaturas y 1 asignatura con valoración entre 0.1 y 3.4 (Bajo).
DESEMPEÑO BAJO	Tener valoración entre 0.1 y 3.4 (Bajo) en dos (2) o más asignaturas

Artículo 12: Estrategias de evaluación y valoración integral de los desempeños de las estudiantes. La valoración del desempeño de las estudiantes de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Estudios. Se determinan las siguientes estrategias para la valoración integral de los desempeños de las estudiantes:

- a) Establecer con claridad a las estudiantes, por parte del docente de cada asignatura, a través del acuerdo pedagógico y durante las clases de las dos primeras semanas de cada periodo académico: los desempeños, indicadores de desempeño, contenidos, estrategias pedagógicas, actividades de refuerzo y superación de aquellos desempeños que no sean aprobados. El Acuerdo Pedagógico debe ser firmado por la Animadora Académica del grupo y el docente titular de la asignatura. Este reposará en la carpeta de Control Diario de clases (PGA – 01 – R14). En la segunda semana académica de cada periodo, todos los docentes deben entregar a la Coordinación Académica los Acuerdos Pedagógicos mediante formato digital y en físico, una vez socializados y firmados por las animadoras académicas.
- b) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de las estudiantes.
- c) Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de las estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, proyectos de aula, investigaciones formativas, tareas, actividades extraclase, ensayos, evaluaciones orales y/o escritas, entre otras.
- d) Los docentes devuelven a las estudiantes las evidencias ya revisadas y evaluadas, que permitan soportar los diferentes juicios de valor, como parte fundamental de los procesos de retroalimentación. Las estudiantes deben conocer la valoración definitiva del periodo en cada asignatura, durante la última semana de este (semana



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

diez). Antes de registrar las notas en la plataforma, el docente informa a las estudiantes las calificaciones finales de cada periodo o definitivas de año escolar.

- e) Realizar seguimiento académico periódico por parte de Coordinación Académica y Orientación Escolar a las estudiantes con dificultades.
- f) Tener en cuenta el desarrollo cognitivo, personal, social y su desempeño en el Ser, el Saber y el Hacer.

Artículo 13: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar.

- a) Al iniciar el año lectivo se realiza el diagnóstico del desempeño de las estudiantes en cada una de las asignaturas, esto implica el diálogo y compromiso con el padre de familia ante las dificultades encontradas, con el fin de establecer estrategias de mejoramiento.
- b) A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, los docentes realizan con las estudiantes en cada clase, tema, proyecto, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, sustentaciones, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa; según consideren conveniente, contando con el compromiso y acompañamiento de los padres de familia.
- c) A mitad de cada periodo académico (al final de la semana cinco), se realiza corte de notas, en el cual se entrega informe verbal a los padres de familia sobre el rendimiento de las estudiantes con dificultades, dejando registro de los compromisos en el formato de Control de atención a padres de familia (PGC-O1 - Anexo 12).
- d) El proceso de refuerzo y superación (actividades de nivelación) se realiza en forma permanente durante cada periodo académico. Sin embargo, propiciando un espacio de refuerzo, se realiza en la última semana de cada periodo académico, en los espacios de clases de cada una de las asignaturas, refuerzo, retroalimentación y trabajo colaborativo para que aquellas estudiantes que persisten con desempeño bajo tengan la oportunidad de superar las dificultades académicas, con la corresponsabilidad del acudiente y/o representante legal.
- e) La valoración de los desempeños que la estudiante que apruebe mediante actividades de refuerzo y superación, dentro del periodo académico, corresponde a Básico (3.5 a 3.9); y en el boletín se registra una observación que indique la aprobación mediante actividades de refuerzo y superación.
- f) Cuando la estudiante no presente el proceso de nivelación, se deja registro en el



anecdótico.

- g) Al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos se entrega a los padres de familia un informe escrito de evaluación cualitativa y su equivalencia cuantitativa en el que se dará cuenta de los avances de las estudiantes en el proceso formativo, en cada una de las asignaturas.
- h) El resultado de este proceso debe quedar evidenciado en el Registro PGA 02 R-07 (Registro de Evaluación), con la observación en el informe final de la estudiante.
- i) En el boletín final se presenta la información global del rendimiento académico e integral de la estudiante durante el año con la valoración definitiva por Áreas, de acuerdo al PEI. Para que un área sea aprobada es necesario que la estudiante obtenga como mínimo valoración de 3.5 (desempeño Básico) en el promedio de los cuatro periodos.

Artículo 14. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

1. **Plan continuo de nivelación:** al iniciar cada periodo, dentro de las dos primeras semanas, el docente realizará el acuerdo pedagógico, estableciendo las actividades que debe desarrollar la estudiante que no alcance valoración básica en cada uno de los desempeños propuestos. En el transcurso del mismo periodo será evaluada dentro del horario habitual, por desempeño. El docente entregará al finalizar cada periodo a la Coordinación Académica el registro PGA 02-R07 de valoración, donde se evidencia el resultado de la nivelación.
2. **Actividades Especiales de Recuperación:** Las estudiantes, luego de haber presentado las actividades de refuerzo y superación en cada periodo y que al finalizar el cuarto periodo no alcancen desempeño básico como máximo en dos áreas, deben presentar actividades especiales de recuperación en las fechas programadas por la Coordinación Académica dentro del mismo año lectivo. El proceso que se tendrá en cuenta para las actividades de recuperación será el siguiente:

Desarrollo de trabajo de profundización	Valoración 20%.
Orientaciones académicas de refuerzo y superación (según horario establecido)	Valoración 20%.
Sustentación de las actividades desarrolladas	Valoración 20%.
Evaluación escrita individual	Valoración 40%.

Parágrafo 1: La calificación máxima de las actividades especiales recuperación corresponde al desempeño Básico (3.5 a 3.9).



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

Parágrafo 2: Cuando la estudiante no se presente al proceso de actividades especiales recuperación sin justificación válida, reprueba el año escolar, dejando registro en el Acta de Comisión y Evaluación correspondiente al quinto informe. Ante esto, no procede recurso legal alguno.

Parágrafo 3: Es de estricto cumplimiento la ejecución de cada una de las actividades del proceso de recuperación. La *estudiante debe aprobar con mínimo 3,5 (desempeño Básico) todas y cada una de las asignaturas que recupere para aprobar el año escolar: si reprueba una o más asignaturas, la estudiante debe reiniciar el grado cursado.*

3. **Atención a Padres De Familia:** Se realiza de acuerdo a la programación presentada al inicio del año, siendo responsabilidad del acudiente estar atento, apoyando de manera permanente el proceso formativo de su hija. El acudiente podrá acercarse en el horario establecido, según fecha y hora asignada por el docente, por medio de la página web Institucional: formato PGC – 01 – R05, para ser atendido. A su vez, dicha atención se registra en el formato de Atención a Padres de familia (PGC - 01 Anexo 12). Las evidencias de la atención a padres de familia o acudientes se entregan periódicamente a la Coordinación Académica o Coordinación de Convivencia, según el caso y motivo de atención.
4. **Observador de la estudiante:** Se emplea como herramienta pedagógica, no sólo para registrar las situaciones de convivencia de la estudiante al Manual de Convivencia en una actividad escolar, sino que se asume como un instrumento que permite seguir significativamente sus aciertos, triunfos y logros, tales como el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase.
5. **Acompañamiento Orientación Escolar:** se realiza durante el proceso escolar, a fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar. Tiene el objetivo de brindar herramientas y espacios de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológico, que afecte la vida en la institución y el desarrollo personal de la estudiante.

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños y para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se tienen en cuenta las siguientes estrategias:

- ✓ En cada área o asignatura se realiza seguimiento, para los casos de bajo desempeño, asesorados por el docente titular de la asignatura.
- ✓ Se remiten a Orientación Escolar las estudiantes con dificultades de aprendizaje, cuando ellas, los docentes y/o los acudientes lo soliciten.
- ✓ Se exige a los padres de familia las valoraciones, recomendaciones o reporte por escrito de los Diagnósticos o tratamientos emitidos por un especialista, para lo cual



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

se da un plazo de un mes (30 días calendario). De no presentarse dicho reporte, el acudiente se cita por la Coordinación respectiva o la Orientación Escolar quedando consignado en el formato de atención a padres.

Artículo 15: Procedimientos por incumplimiento académico.

- a) Si la estudiante va reprobando una asignatura, el docente respectivo debe citar a los acudientes y registrar sus compromisos en las actas de atención a padres.
- b) Registro en acta de compromiso académico en caso de reprobación de dos (2) o más asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.5), en cualquiera de los cuatro periodos académicos, por parte de la estudiante y su acudiente. El director de grado consigna este hecho en el observador de la estudiante y se anexa al acta diligenciada.
- c) En el Comité de Seguimiento Docente se verifica el cumplimiento del compromiso periodo a periodo y al finalizar el cuarto periodo académico, si la estudiante aprueba todas las áreas, se finaliza dicho compromiso.

Parágrafo 1: *Si el padre de familia o acudiente incumplen con la citación del docente por tres veces consecutivas, el caso será remitido a la Coordinación Académica.*

Artículo 16: Acciones para garantizar que las directivas docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:

La aplicación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar será acompañada por la Coordinación Académica en los siguientes procesos, según Gestión de Calidad:

Nombre del Registro	Descripción
PGA- 02- R01	Calendario Académico. Desarrollo de la programación establecida en el Diseño Curricular.
PGA- 02- R02	Asignación Académica
PGA- 02- R03	Horarios de Clases Proceso de formación de las estudiantes, que es entregado a cada docente
PGA- 02- R04	Cronograma de Actividades
PGA- 02- R06	Control de Asistencia
PGA- 02- R07	Registro de Evaluación <ul style="list-style-type: none">✓ La Coordinación Académica verifica que los docentes lleven el registro de valoraciones de las estudiantes, de tal manera que se pueda dar cuenta de ello en cualquier momento. (En medio físico)✓ Las estudiantes tienen derecho a conocer sus



SC-CER116082

	valoraciones parciales en el lapso de ocho (8) días calendario y es obligatoria la devolución de evaluaciones y todo material de trabajo evaluado.
PGA-02-R08.	Actas de Comisión de Evaluación y Promoción – Comité Docente
PGA- 02- R10	Boletín Periódico de Evaluación En cada período se estipula la fecha para hacer entrega del informe escolar de valoración del periodo académico.
PGC- 01 Anexo 12	Control de Atención a Padres de Familia
PGC-01-R08	Autoevaluación En él, los Directores de Grado registran el proceso Académico y Formativo de las estudiantes en cada periodo y en la entrega de Informes Académicos lo socializan con los Padres de Familia y estos a su vez registran la observación correspondiente.
PGA-02 R11	Boletín Final
PGA.02-R13	Acta de Seguimiento Académico.
PGA-02. R14	Diario de Clases.
PGA-02-R15	Reporte de Nivelaciones
PGA-02-R17	Acuerdo Pedagógico
PGA-02. Anexo	Actas de Reunión de Área
PGA-02. Anexo	Actas de Consejo Académico
PGA-02-R04	Cronograma de Actividades.

- ✓ Aplicación del SIEE en el aula con sus respectivas evidencias.
- ✓ Realizar control por parte de la Coordinación Académica para verificar el cumplimiento completo de los procesos.
- ✓ El Comité de Calidad evalúa periódicamente los Indicadores de Calidad y propone acciones de mejoramiento, para implementar acciones preventivas de los desempeños de las estudiantes y del proceso de Gestión Académica.

Artículo 17: Periodicidad de la entrega de informes.

En la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, el año escolar se organiza en cuatro periodos de igual duración (diez semanas). Después de finalizar cada periodo, se emite un informe académico formativo con los avances y dificultades de las estudiantes.

Al inicio del primer periodo académico, se entrega a los docentes: asignación académica PGA-02-R02, horario de clases PGA-02-R05, registro de evaluación PGA-02-R07, el Manual de Convivencia, el SIEE, los planes de área, y las planillas valorativas del proceso académico y formativo.



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

En cada periodo, durante las dos primeras semanas, el docente diligencia y socializa el formato PGA-02-R17 correspondiente al Acuerdo Pedagógico, que le sirve de guía para dar a conocer a las estudiantes el desarrollo de los desempeños establecidos, las estrategias de evaluación, las fechas y tiempos correspondientes; ejecutando durante el periodo lo consignado en dicho formato. En cada clase se diligencia el formato PGA-02- R06: Control de Asistencia de sus estudiantes, y el formato PGA- 02- R14: Diario de Clases, donde se registra la actividad realizada o dominio conceptual ejecutado y la firma del docente.

En cada periodo, y en la fecha programada, los docentes registran en la plataforma de notas de la institución la valoración de cada desempeño por asignatura, y entregan a Coordinación Académica el PGA-02-R07 registro de evaluación para generar el PGA-02- R10 boletín periódico de evaluación y el PGA-02-R11 boletín final de cada estudiante.

En el boletín final se presenta la información global del desempeño académico de la estudiante durante el año y se entrega la valoración definitiva por asignaturas y áreas, en términos de los desempeños, según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIEE.

Artículo 18: Estructura del informe de las estudiantes.

La información del rendimiento escolar se expresa en reportes de evaluación cuantitativa, que incluyen los desempeños de la estudiante en todas las asignaturas (áreas) y en su aspecto formativo.

El informe final se expide en los certificados definitivos, en dos columnas, una numérica de 0.1 a 5.0 y la otra con el equivalente a la Escala Nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se entrega teniendo en cuenta la evaluación integral de formación de la estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Artículo 19: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El conducto regular para realizar reclamaciones es el siguiente:

- a. Docente de la asignatura.
- b. Director de grupo.
- c. Coordinación Académica.
- d. Consejo Académico.
- e. Rectoría.
- f. Consejo Directivo.



Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0



SC-CER116082

La reclamación o queja (cuando amerite), se diligencia a través de los formatos que la institución ha diseñado para tales fines, según el Sistema de Gestión de Calidad, siguiendo el conducto regular contemplado en este artículo. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (05) días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones, con sus debidos procesos.

Artículo 20: Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes a través de encuesta de evaluación del SIEE. De acuerdo a los resultados de esta, se realizaron los ajustes respectivos. Posteriormente, se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico, y con su aprobación a Consejo Directivo. Los Directivos y docentes fueron los encargados de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla, así como de la recepción de sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo de la Institución, en la que estuvieron los delegados de las Directivas Docentes, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes, Exalumnas y Representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año lectivo 2025.

Las adiciones o enmiendas a este documento se pueden hacer en cualquier época del año lectivo, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

